

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil de la provincia de Zamora.

##### Distrito minero de Salamanca.

Con el fin de formar la Estadística de canteras de esta provincia, ordeno por la presente circular á los señores Alcaldes de los términos municipales donde existan en explotación, se sirvan remitir á este Gobierno civil antes del día 5 de Enero del año próximo venidero, relación en que consten las que se explotan en sus respectivas jurisdicciones, expresando el parage en que radican, el sistema de explotación, la clase de roca que la constituye, á los fines que se dedica, la clase de explosivos que se usan, la cantidad en volumen ó peso á que ha ascendido el arranque durante el año y el número de obreros que trabajan en ellas, clasificados en hombres y muchachos.

Del celo de las Autoridades municipales de la provincia, confío no dejarán de cumplir cuanto se les previene en esta circular y menos que tenga que molestarles para recabar los datos que se interesan.

Zamora 20 de Diciembre de 1915.

El Gobernador,  
Félix Salvador Zurita.

##### PESAS Y MEDIDAS—CIRCULAR

Próximo el período de comprobación periódica de pesas, medidas é instrumentos de pesar, correspondiente al ejercicio del año 1916 y con objeto de mantener con toda su regularidad la marcha de este importante servicio y conseguir en todos sus detalles la más exacta y fiel observancia de la Ley y Reglamento vigente de 8 de Julio de 1892 y 31 de Diciembre de 1906 respectivamente, vengo en dictar las siguientes disposiciones:

1.ª En virtud de lo preceptuado en el artículo 60 del Reglamento dictado para la ejecución de indicada Ley, se abre en esta provincia, á partir del día 2 de Enero, el período de la comprobación y contrastación periódica que durante el ejercicio del año 1916 debe legalizar el empleo de pesas, medidas é instrumentos de pesar en todos cuantos casos se utilicen para ventas y transacciones.

2.ª A los fines anteriormente expresados, se hallarán provistos de las pesas y medidas métri-

cas necesarias, las oficinas y establecimientos, ya dependan de la Administración general, del Estado, de la provincia ó del Municipio, los establecimientos industriales ó de comercio de toda especie, incluidas Fábricas, Farmacias y Almacenes, depósitos, ferias, mercados ó puestos ambulantes y en general cuantas personas se hallen ó no incluidas en la matrícula del comercio ó de la industria hayan de emplear en el ejercicio de sus oficios ó profesiones pesas ó medidas. Los cosecheros de vinos que efectúan las ventas de los caldos en sus bodegas, ya sea en contrato público ó particularmente, deberán hacerlas sirviéndose de las medidas métricas.

3.ª El número y clase de pesas, medidas é instrumentos de pesar que en grado minimum será exigido á los dueños de las industrias, comercios y sitios de venta anteriormente enumerados, se ajustarán en un todo á las relaciones oficiales de que se hace mérito en el artículo 20 del citado Reglamento sobre comercio al por mayor y al por menor.

4.ª Las operaciones de comprobación y contrastación de los objetos de pesar y medir de que se hace mérito en los apartados 2.º y 3.º de la presente circular, se llevarán á efecto en la capital de la provincia en los días comprendidos entre el 2 y 15 de Enero, dentro de los cuales deberán acudir á las oficinas del Fiel Contraste á los fines de la citada práctica, los industriales, comerciantes y dueños de sitios de venta que en la capital existen establecidos, sucesivamente se irán efectuando las operaciones de comprobación y contrastación en los pueblos del partido judicial, por el orden que el Fiel Contraste considere oportuno; incluyendo Santa Clara de Avedillo del partido de Fuentesauco y Fresno de la Ribera, Matilla la Seca, Gallegos del Pan, Villalube y Aspariegos, del partido de Toro.

5.ª Los dueños de establecimientos y sitios de venta que durante el término señalado no concurren á la oficina del Fiel Contraste para legalizar en ella el empleo de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que les corresponde, ni tampoco lo hubieren solicitado en la forma reglamentaria, se entenderá que han preferido que dicha legalización se realice en los propios establecimientos ó sitios de transacción y que se acogen por lo tanto á lo preceptuado en el artículo 78 del vigente Reglamento que determina para éstos el abono de dobles derechos.

6.ª La práctica anteriormente citada para la capital, se observará de un modo igual en las cabezas de los demás partidos judiciales dentro de los plazos que para cada uno de ellos serán fijados por mi Autoridad á propuesta del Fiel Contraste, quien dará el correspondiente aviso con la antelación necesaria á los Alcaldes respectivos.

7.ª Las Autoridades locales de las poblaciones cabezas de partido, como también las de los pueblos que á ellas pertenezcan, seguidamente al recibo de la comunicación del Fiel Contraste sobre la fijación de los días para llevar á efecto en su jurisdicción la práctica de la comprobación y contrastación referidas, lo harán saber á sus administrados por los medios que sean de costumbre y á

tenor de lo terminantemente dispuesto en el artículo 66 de indicado Reglamento facilitarán y pondrán desde luego á disposición del Fiel Contraste la colección de pesas y medidas tipos de la propiedad del Ayuntamiento, local y mueblaje para la oficina y Ayudante que acompañen en las comprobaciones á domicilio, y cuantos otros auxilios sean reclamados para el mejor desempeño de su cometido.

8.ª El número de días designados para la práctica de comprobación y contrastación serán fijados de conformidad con lo que dispone el Reglamento vigente, dentro de los cuales podrán los industriales y comerciantes someter á la legalización los instrumentos de pesar y medir que deban ser empleados en el ejercicio de su profesión é industria.

Los que dejen transcurrir el plazo que haya sido fijado sin verificarlo, se entenderá que se hallan conformes con lo preceptuado en el artículo 78 sobre abono de dobles derechos.

9.ª Terminado el período de comprobación, no podrá usarse en ningún establecimiento ni sitios de venta pesas, medidas, ni instrumentos de pesar que carezcan de las marcas correspondientes, ni tampoco fijar carteles ó anuncios ni formalizar en libros ó documentos de su respectivo comercio, denominaciones de pesas ó medidas, no autorizadas por la Ley.

10. Las infracciones que contra lo prescrito en la indicada Ley ó Reglamento notare el Fiel Contraste ó sus Ayudantes, lo harán constar en un acta y la presentarán en el más breve plazo posible á las Autoridades correspondientes para la imposición de la pena al contraventor.

Del resultado del expediente se dará cuenta en todo caso al Fiel Contraste á los efectos que correspondan.

Zamora 20 de Diciembre de 1915.

El Gobernador,  
Félix Salvador Zurita.

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Negociado de Apremios.—Presupuesto de 1915.

Relación de los descubiertos por el concepto de multa y que con esta fecha se dictó la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, al individuo que se expresa, procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar el oportuno expediente.

Nombre: Alcalde.—Vecindad: Pedralba.—Pesetas: 17'50.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 15 de Diciembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—2806

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lista de todos los Adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Zamora, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo a la Ley de 5 de Agosto de 1907 y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma en cumplimiento de la Regla 3.ª del artículo 11 de dicha Ley.

## Peque

- D. Pablo Charro Lobo  
Juan Lobato Ferrero  
Lorenzo Alonso Obelar  
Mateo Casas Charro  
Alejandro Otero Llamas  
Santos Otero Ferrero  
Pías
- D. Esteban Vega Lorenzo  
Ignacio Rodríguez Rodríguez  
Antonio Cortés  
Inocencio Lorenzo Alvarez  
Lucas Pérez Lorenzo  
Faustino Rodríguez Vega  
Porto
- D. Benigno Corrales Barrio  
Antonio Fariña Rodríguez  
Rufino Rodríguez Acedo  
José Acedo Trincado  
Ramón Barrio Rodríguez  
Alejo Carracedo Trincado  
Puebla de Sanabria
- D. Miguel Rodríguez González  
Francisco Blanco Rodríguez  
Vicente San Román Oterino  
Manuel Membibre González  
Manuel San Román Oterino  
Manuel Castaño Remesal  
Jesús Fernández Rodríguez  
José Rodríguez Montero  
Andrés Panero Mielgo  
José Boyano Méndez  
Aquilino Boyano Cancelo  
José Bahamondez Rodríguez  
Requejo
- D. José Fernández Cerviño  
Lorenzo Cerviño Barrio  
Santiago Cerviño Barrio  
Gregorio Rodríguez García  
Gregorio de Barrio García  
Julián Álvarez Fernández  
Rionego del Puente
- D. Manuel Aparicio Blanco  
Isidro Llamas Santiago  
Anselmo Martínez Navales  
Ángel Llamas Santiago  
Pedro Ferrero Felipe  
Agustín González Uña  
Robleda
- D. Manuel Fernández San Román  
Domingo de Prada Rodríguez  
Agustín Sánchez Ramos  
Toribio Morán García  
Manuel García Junquera  
Toribio Guzmán Carbaljo  
Rosinos
- D. Francisco Alonso Barrio  
Miguel Sastre Lorenzo  
Francisco San Pedro Barrio  
Miguel González Alonso  
Juan Prieto Alonso  
José Prieto Monterrubio  
San Ciprián
- D. Domingo Sánchez Rodríguez  
Manuel Peláez Rodríguez  
Nicolás Sastre Sastre  
Bernardo Sánchez Rodríguez  
Antonio Centeno Zapatero  
Agustín Rodríguez Carracedo  
San Justo
- D. Alonso Guzmán Rodríguez  
Manuel Álvarez Prada  
Felipe García Remesal  
Juan de Prada Rodríguez  
Tomás Guzmán Guzmán  
Andrés Núñez Rodríguez  
Terroso
- D. Simón Mostaza Maestre  
Antonio Rodríguez Barrio  
León Fernández Rodríguez

D. Victoriano Mostaza Rodríguez  
Gonzalo Rodríguez Silván  
Andrés Mostaza Montero  
Trefacio

D. Manuel García Rodríguez  
David Rodríguez San Román  
Luis Carbajo Alonso  
Pedro Sebastián García  
Gregorio Torres de Castro  
Ramón de Prada Remesal  
Ungilde

D. Tomás Chimeno González  
Bonifacio González Fernández  
Antonio Chimeno González  
Eugenio Prada Caso  
Faustino Chimeno González  
Florencio España Barrio  
Valdemerilla

D. Inocencio Charro Nogal  
Tomás Vega Ballesteros  
Pedro Gallego Palmero  
Casimiro Ballester Ballestero  
Juan Manuel Ferreras Chamosa  
José Ferreras Gallego  
Valparaiso

D. José Simal Pérez  
Anastasio Gullón Martínez  
Antolino Mateo Blanco  
Baldomero Ferrero Justo  
Guillermo Alonso Rodríguez  
Evaristo Bobillo Vega  
Villardecierros

D. Antonio Pérez López  
José Fernández Cuesta  
Julio Escudero Bobillo  
José Juan Nieto  
Antonio Herrero Cuesta  
Eduardo Román Romero

**Partido judicial de Toro**

## Abezames

D. Celedonio Heredero Rodríguez  
Tomás Vaquero Bermejo  
Olegario Gallego Rodríguez  
Crisógono Rubio Morillo  
Juan Domínguez Manteca  
Benito Hidalgo Villar  
Asparriegos

D. Joaquín Domínguez Bragado  
Dionisio Lozano Sanz  
Ladislao Pascual Alvarez  
Germán Enriquez Esteva  
Benito Gómez Esteban  
Ceferino Esteva Pascual  
Bever de los Montes

D. Ezequiel Pérez de Castro  
Restituto González de Castro  
Leoncio Ramos Ramos  
León García Pérez  
Eugenio García Pérez  
Benigno Morillo Marcos  
Bustillo del Oro

D. Camilo Hidalgo Morillo  
Isidro Rubio Bragado  
Juan Antonio González Domínguez  
Ovidio González Julve  
Anastasio Bragado Alvarez  
Ulpiano Rubio Barba  
Castronuevo

D. Antonio Hidalgo Alvarez  
Paciano Carnero Aliste  
Venancio Carnero Morillo  
Isidro Aliste Carnero  
Isauro Pinilla Pérez  
Santiago Rubio Rubio  
Fresno de la Ribera

D. Pedro Palazuelo Salgado  
Zacarías Lorenzo Vaquero  
Francisco Palazuelo González  
Robustiano Chillón Aparicio  
Enrique Pérez Pérez  
Salustiano Juan Osorio  
Fuentesecas

D. Venancio Carbajo Domínguez  
Andrés Pinilla Alvarez  
Justo Morillo Vaquero  
Nicomedes Morillo Ramos  
Ramón Martín Toro  
Gervasio González Pérez  
Gallegos del Pan

D. Virgilio Herrero Bragado  
César Muñelles Salgado  
Santiago Manzano Ratón  
Valentín Blanco Pérez

D. Constantino Osorio Ratón  
Félix Blanco Pérez  
Malva

D. Francisco Bragado Sánchez  
David Matilla Serrano  
Faustino Alvarez Rubio  
Feliciano Pinilla Morillo  
Nicolás Matilla Pinilla  
Manuel Alvarez Chillón  
Matilla la Seca

D. Cayetano Martín Carazo  
Demetrio Fradejas Fradejas  
Teodoro Vaquero Fradejas  
Eustasio Carazo Carazo  
Daniel Rollón Carazo  
Luis Rollón Fernández  
Morales de Toro

D. Santiago Ramos López  
Balbino Cabezudo Betegón  
Mateo Morán del Teso  
Francisco Villar del Teso  
Salvador Barbero Canto  
Ciriano Peña Gamazo  
Peleagonzalo

D. Santos Salgado Dueñas  
Lorenzo Pérez Inés  
Juan Martín Martín  
Joaquín Rubio Martín  
Mariano Vicente Sánchez  
Casimiro Terrón Sánchez  
Pinilla de Toro

D. Antonio Cabezón Alonso  
Gervasio Alfageme Alfageme  
Federico Inés Alonso  
José María Martín Casas  
Simplicio Rodríguez Sevillano  
Eusebio González Gómez  
Pobladura de Valderaduey

D. Aquilino Casado García  
Isidoro García Serrano  
Aniceto Morillo Maragallo  
Ángel Vega Masero  
José García Serrano  
Benito García Marcos  
Pozoantiguo

D. Julián González Pérez  
Nestor Barba Gañán  
Pelayo Castro Ruiz  
Felipe Rodríguez Lorenzo  
Vicente Villar Mota  
Timoteo Rodríguez Mota  
Sanzoles

D. Gregorio Hernández Lozano  
Isaac Enriquez Palacios  
Dámaso Chillón Hernández  
Félix Lozano Palacios  
Saturnino Muñoz Sacristán  
Florencio Aldea Chillón  
Tagarabuena

D. Florentin Talegón Alonso  
Ulpiano Talegón Tiedra  
Isidoro Alonso Jubitero  
Felipe Alonso Alonso  
Lázaro Domínguez Talegón  
Valentín Navarro Betegón  
Toro

D. Julián Baraona Calero  
Antonio Blanco Prieto  
Cirilo Casas San José  
Francisco Cuadrado Gutiérrez  
Hortensio Alba Pardo  
Tomás Samaniego Rodríguez  
Hermenegildo Pérez Hernández  
Gregorio Sevillano Sánchez  
Francisco Sánchez Mena  
Francisco Alonso Prieto  
Juan Antonio Rubio Rubio  
Joaquín Velasco González  
Valdefinjas

D. Luis Hernández Calvo  
Blas Carreño Muñoz  
Marciano de Toro  
Deogracias Hernández Alvarez  
Jenaro Izquierdo Borrego  
José Carreño Lorenzo  
Venialbo

D. Eugenio Galván Hernández  
Victor González Hernández  
Luciano Almeida Rodríguez  
Ignacio Hernández Martín  
Claudio Casaseca Francia  
Andrés Galván Hernández  
Vezdemarbán

D. Tomás López Herce

D. Agapito Pérez Alfageme  
Ángel Bermejo Conde  
Canuto Pascual Conde  
Ángel Alfageme de Castro  
Felipe Ramos Ribera  
Villalonso

D. Dámaso Carreras de la Fuente  
Benito García Marcos  
Ulpiano Muñoz Gamazo  
Ángel Gamazo Martín  
Jerónimo Cañedo Carreras  
Manuel Esteban Gutiérrez  
Villalube

D. Isidoro Vara Crespo  
Bernardo Morán Alvarez  
Atilano Crespo Martín  
Fidel Misol Manso  
Lisardo Cuenca Martín  
Zacarías Valverde Fernández  
Villardondiego

D. Julián Villamarín Calvo  
Fernando Alonso Alonso  
Teófilo Villar Rodríguez  
Emeterio Rodríguez Calvo  
Gonzalo Rodríguez Castro  
Teodomiro Conejo Villar  
Villavendimio

D. Maximino Villar Gutiérrez  
Miguel García Gallego  
Hermenegildo Gutiérrez Gamazo  
Felipe Gamazo Misol  
Daniel Manteca Villar  
Valeriano Villar Villar

**Partido judicial de Villalpando**

## Cañizo

D. Isidoro Pérez Lorenzo  
Anastasio Sotil Barrios  
Virgilio Gago Prieto  
Ventura Rando Osorio  
Higinio González Domínguez  
Pelayo Montaña Hernández  
Castroverde de Campos

D. Florentino Vega de Toro  
Magin Villar Porqueras  
Nazario Herrero Espinaco  
Fidencio Salado Peláez  
Antonio Morejón Abad  
Aurelio Ortega Cuesta  
Cerecinos de Campos

D. Ceferino Alonso Casquero  
José Movilla Miranda  
Hipólito Rodríguez Rojo  
Matías de Uña Baladrón  
Fernando Miranda Torio  
Manuel Rodríguez Costilla  
Cotanes del Monte

D. Adriano Izquierdo Calvo  
Pedro Domínguez Domínguez  
Celestino González Izquierdo  
Pedro Cabrera de Castro  
Eudósio Ferreras Díez  
José Galindo Cimas  
Granja de Morerueta

D. Dionisio Noguerras Ruiz  
Félix Rodríguez Rodríguez  
Martín Carbajo Barrio  
Marcelino Rábanos Noguerras  
Gaspar Merino Ramos  
Germán Noguerras Fernández  
Manganeses de la Lampreana

D. Ambrosio Pérez Torre  
Pascual Torre González  
Ambrosio Salvador Barrio  
Francisco Temprano Pérez  
Leopoldo Gómez Peña  
Máximo Gómez Salvador  
Otero de Sarriegos

D. Maximiliano Rodríguez Morillo  
Ramón Gallego Costilla  
Nicanor Benayas Orduña  
Manuel Pérez Rodríguez  
Gumersindo Fernández Pedrero  
Lucas Justo Pozuelo  
Prado

D. Alfredo Feroso Palmero  
Victoriano Movilla Anta  
Antonino López Martínez  
Leandro Vega Alvarez  
Zenón Gangoso Núñez  
Maximiliano Quesada López  
Quintanilla del Monte

D. Cirilo Martín Fernández  
Mateo García Fernández  
Ponciano Martín Alaiz

- D. Mariano Valdés y Valdés  
Cecilio Blanco Pozo  
Maximino Arés Porrero  
Quintanilla del Olmo
- D. Onofre Peláez Méndez  
Jerónimo Quesada Barrios  
Honorato Rodríguez Rojo  
Severino Rodríguez Peláez  
Gabino León Quesada  
Francisco Palmero Conde  
Revellinos
- D. Jorge Aliste Hidalgo  
Dionisio Sánchez Núñez  
Luciano Anta Miranda  
Felipe Merino Arés  
Pedro Frechilla Vega  
Prudencio Teso Fernández  
Riego del Camino
- D. Ramón Ruiz Puente  
Severiano de la Puente Castaño  
Silvestre Hernández Calles  
David Rodríguez Gómez  
Rufino Belver Carretero  
Manuel Rodríguez Fernández  
San Agustín
- D. Victoriano López Esteban  
Eufemio Rodríguez Hidalgo  
Eustasio Fernández Astorga  
Felipe Juárez Esteban  
Pablo del Teso León  
Manuel Aliste del Teso  
San Esteban del Molar
- D. Hilario Barrero Rodríguez  
Marcelo Santiago Roales  
Pablo Iglesias Vega  
Crisanto Herrero González  
Benito Prieto Villafáfila  
Nicolás León Calzada  
San Martín de Valderaduey
- D. Emilio del Corral Miranda  
Valerio Rubio Orduña  
Antonio Justo González  
Diego Alonso Carbajosa  
Braulio San Juan Alonso  
Angeles Gago León  
San Miguel del Valle
- D. Froilán Alonso Bolaños  
Isidoro Martínez Flores  
Vicente Bécares Martínez  
Silvestre Lera Marbán  
José García Páramo  
Liberto Marbán Alonso  
Tapioles
- D. Gil Bernardino Vega  
Juan Manuel García Fidalgo  
Miguel de Uña Vega  
Inocencio Suená Osorio  
Isidro Miranda Pérez  
Benjamin Fernández Bernardino  
Valdescorriel
- D. Valentín Colino Blanco  
Salvador González Gestoso  
Camilo Cabezas Guerra  
Epifanio González Vega  
Balbino García y García  
Valeriano Zamora Vara  
Vega de Villalobos
- D. Pablo Oviedo Burón  
Luciano Feroso y Feroso  
Manuel López Oniedo  
Romualdo Marbán Martínez  
Tomás García Martínez  
Marciano Núñez Paino  
Vidayanes
- D. Macario Mateos Marbán  
Lucilo Posada de la Iglesia  
Gil Girón Marbán  
Desiderio Montamarta Astorga  
Dimas Gallego Núñez  
Marceliano Martínez Carbajo  
Villafáfila
- D. Valentín García Barrera  
Marcelino Mateos Osorio  
Nicolás Zamorano García  
Florencio Rodríguez Costilla  
Fernando Alonso Gutiérrez  
Felipe Calzada León  
Villalba de la Lampreana
- D. Isidoro Gutiérrez Álvarez  
Pedro Martín Fernández  
Restituto Bueno Santiago  
Feliciano Martínez Cuervo  
Isidro Santiago Torre  
Vicente Martínez Cuervo
- Villalobos
- D. Heliodoro Rodríguez Fernández  
Benjamin Fernández López  
José Fernández Tigero  
Justo Centeno Deza  
Mariano Alonso de la Torre  
Cayetano Villar Cano  
Villalpando
- D. José María Rubio Bobo  
Dacio González Mazo  
Miguel de Prada Lozano  
Macario Lobato González  
Joaquín Villagomez Manso  
Cándido Riaño Alejo  
Crisanto Boyano González  
Victorio Morales Núñez  
Julián Alonso Blanco  
Fernando Boyano Aparicio  
Vicente Sánchez González  
Nicasio Castrillo Hernández  
Villamayor de Campos
- D. Francisco Sanz Rodríguez  
Manuel Calvo y Calvo  
Heriberto Riol Crespo  
Joaquín Atienza López  
Benigno López Lozano  
Roque del Villar Rojo  
Villanueva del Campo
- D. Benigno López Domínguez  
Manuel Fernández Rodríguez  
Esteban Caramazana Palmero  
Cosme González López  
Mauricio Fontanillas López  
Julián López Fernández  
Villardefallaves
- D. Agapito Cañibano Rodríguez  
Manuel Alonso Crespo  
Isidro Cañibano Caso  
Juan Revuelta Franco  
Venancio Alonso Centeno  
Anaeto Cañibano Abril  
Villárdiga
- D. José Barba Martínez  
Ramón Chimenó Bernardino  
Carlos Vidal Carbajo  
Francisco Gutiérrez Paramio  
Felipe Gutiérrez Hernández  
Julio Ruiz Toranzo  
Villarrín de Campos
- D. Pablo Alonso Fernández  
Feliciano Gómez Gómez  
Fortunato de la Torre Gómez  
José Casquero Gómez  
Máximo Temprano Flores  
Nicolás Gómez Temprano
- Partido judicial de Zamora**
- Algodre
- D. Maximiliano Chillón Pastor  
Martín Gómez Blanco  
Enrique Pérez Pérez  
Inocencio Lozano Alonso  
Hipólito Colino Diez  
Gerardo Rodríguez Martín  
Almaráz
- D. Jorónimo Vizán Arribas  
Manuel Carbajo Martín  
Juan Arribas Refoyo  
Manuel Sastre  
Manuel Lobo Prieto  
Manuel Fernández Parra  
Andavías
- D. Victorio Nieto Carrión  
Eduardo Prieto Martín  
Lorenzo Nieto Pérez  
Ventura Carretero Domínguez  
Vicente Prieto Bartolomé  
Celedonio Carrión García  
Arcenillas
- D. Bernardino Rodríguez González  
Jerónimo Gutiérrez Sevillano  
Tomás Rubio García  
Isidoro Martín Rodríguez  
Francisco Gutiérrez García  
Faustino Gutiérrez Sevillano  
Arquillinos
- D. Rogelio Vecilla Rodríguez  
Antonio Vecilla Martín  
Manuel Rodríguez Campano  
Melitón Vázquez Turiño  
Anselmo González Rodríguez  
Ramón de la Vega Contra  
Benegiles
- D. Lucio Enriquez Gómez
- D. José Barrios Rincón  
Miguel Alonso Miguel  
Ángel Nava Chamorro  
Urbano Arenal Pascual  
Saturnino Fernández Villar  
Carrascal
- D. Adolfo Martín Rodríguez  
Anastasio Hernández García  
Marcelino Pascual de las Heras  
Romualdo Vicente Diego  
Felipe de las Heras Miguel  
Lázaro Crespo Pérez  
Casaseca de Campeán
- D. Santiago Pérez Bragado  
Miguel Ayuso Hernández  
José Blanco Vega  
Pedro de la Fuente Bragado  
Faustino Feo Bragado  
Miguel Rodríguez Vázquez  
Casaseca de las Chanas
- D. Enrique Rivera Hernández  
Rufino Macías Sevillano  
Marcelo Pacheco Martín  
Ambrosio Abrantes Martín  
Benigno Pacheco Martín  
Abelardo Calvo Méndez  
Cazurra
- D. Hipólito Calles Fernández  
Miguel Miguel Amigo  
Feliciano Miguel Izquierdo  
Tomás Puente Calzada  
Francisco Fernández Villalpando  
Santiago Martín Morales  
Cerecinos del Carrizal
- D. Manuel Ballesteros Campano  
Damián Campano Fernández  
Félix Fernández Sánchez  
Heliodoro Salvador Calvo  
Juan Evangelista López  
Canuto Casas López  
Coreses
- D. Abelardo Martín Hernández  
Gerardo Hernández Casas  
Paulino López Serrano  
Benito Conde Revuelta  
Pedro García Rapado  
Joaquín Aguiar Barrios  
Corrales
- D. Manuel Justel Ovelar  
Alfonso Manzano Poyo  
Francisco Delgado Aguilar  
Luis Posada Dieguez  
Juan Esteban Mena  
Antonio Santos Rebollo  
Cubillos
- D. Rogelio Prieto Martín  
Jerónimo Camba Rodríguez  
Celestino de la Prieta Moreno  
Raimundo Durán Pastor  
Antonio Alvarado Serrano  
Agustín Gómez Marcos  
El Perdigón
- D. Norberto Martínez Domínguez  
Vicente Gago Cifuentes  
Pedro Franco Iglesias  
José Luengo Rodríguez  
Federico Escudero Santos  
Cleto Sánchez Bueno  
Entrala
- D. Francisco Súaña Lorenzo  
Juan González Pérez  
Félix Fernández Rodríguez  
Juan Santamaría Súaña  
Aniano Segurado Caveró  
Demetrio Segurado Caveró  
Fontanillas de Castro
- D. Deogracias de la Prieta Ruiz  
Francisco Muga Rodríguez  
Ángel Santiago Rodríguez  
Justo de la Prieta Ruiz  
Atilano Escudero Ferrero  
Rafael López Belver  
Gema
- D. Juan Fernández Almeida  
Julián Calvo Calvo  
Leovigildo Leal Zamora  
Vidal Domínguez Casaseca  
Ramón Jambriña Calvo  
Lorenzo Remesal López  
Jambriña
- D. Miguel Fuentes Juan  
Lorenzo Fuentes de San Luis  
Benjamin Bailón Herrero  
Ángel Bailón Herrero
- D. José Rivera López  
Ladislao Lorenzo Fadón  
La Hiniesta
- D. Atilano Rodríguez Prieto  
Fidel Rodríguez Pelayo  
Agustín Martín Ramos  
Juan Prieto Centeno  
Julián Centeno Marcos  
Francisco Lezano Lozano  
Madridanos
- D. Ángel Rodríguez Lorenzo  
Braulio Fernández Amigo  
Andrés Cachazo Hernández  
Francisco Hidalgo Berceruelo  
Regino Domínguez Castro  
Faustino Fernández Cabrero  
Molacillos
- D. Luciano Rascón Centeno  
Manuel González Ratón  
Arturo Matellán del Valle  
Calixto Martín Pérez  
José de Luz Vecino  
Abelardo Domínguez Pastor  
Monfarracinos
- D. Ildefonso Martín Prieto  
Teodoro Martín Pérez  
Clemente Martín Prieto  
Federico Martín Requejo  
Valentín Pascual Lozano  
Maximiliano Pérez Fradejas  
Montamarta
- D. Lorenzo Andrés Nieto  
Manuel Bartolomé Lorenzo  
Julián Cabezas Lorenzo  
Abdón Casas Fernández  
José Rodrigo Andrés  
Jerónimo Felipe Silva  
Moraleja del Vino
- D. Marcial González González  
Fausto Luelmo Jambriña  
José Cazurra Hernández  
Ángel Blanco Hernández  
Justino Palacios Martínez  
Casimiro Luelmo González  
Morales del Vino
- D. Toribio Calles Santamaría  
Santiago Hernández Martín  
Diego Calles de Mena  
Felipe Sampedro Rosón  
Valentín Macías Bartolomé  
Agustín de Luelmo Calles  
Moruela de los Infanzones
- D. Eusebio Gómez Martín  
Francisco Pérez Miranda  
Daniel Lorenzo Seco  
Basilio Durantes Cordero  
Federico Prieto Aliste  
Miguel Rodríguez  
Muelas del Pan
- D. Melchor Refoyo Martín  
Esteban Pelayo Barroso  
Juan Fernández Gómez  
José Martín Martín  
Juan Bartolomé Fernández  
Juan Alonso Gallego  
Palacios del Pan
- D. Valeriano Domínguez Fernández  
José Macías Román  
Laureano José Martín  
Juan Martín Prieto  
Andrés Martín Prieto  
José Martín Rodrigo  
Pajares
- D. Eusebio López Largo  
Francisco Rodríguez Carretero  
Eliás Miguel Hernández  
Isaac Acevedo Álvarez  
Jeremías González Manso  
Ángel Azcona de la Torre  
Peleas de Abajo
- D. Manuel Navas Rabanales  
Pascual Velasco Fernández  
Atanasio Velasco Fernández  
José Fernández Morales  
Isidoro Jurado Calles  
Antonio Bragado Gutiérrez  
Piedrahita de Castro
- D. Silvestre Álvarez Vázquez  
Andrés Fuentes Vecino  
Olegario Carretero Salvador  
Evangelista Vicente Matías  
Manuel Vicente Vicente  
Cesáreo Vázquez Ballesteros

## Pontejos

D. Agustín Rivero Martín  
Isidoro Calzada Santamaría  
José Jambrina Casaseca  
Florencio Calzada González  
Ramón Pedruelo Medina  
Miguel Montalbo Rivera

## San Cebrían de Castro

D. Joaquín Castaño de la Prieta  
Patricio Gómez Doncel  
Ramiro Blanco Prieto  
Pedro Castaño Justo  
Pascual Gullón Blanco  
Celestino Rábano Rodríguez

## San Marcial

D. José Vicente Fernández  
Bernabé Domínguez Segurado  
Manuel de la Fuente Pachón  
José García Viejo  
Eugenio Vaquero Martín  
Bernardo Hernández Costales

## San Pedro de la Nave

D. Pascual Diego Garrote  
José María Antón Domínguez  
León Fernández y Fernández  
Felipe Martín Domínguez

D. Teodoro Diego Garretas  
Juan Segurado Domínguez

## Torres de Carrizal

D. Siro Prieto Margallo  
Matías Prieto Ferrero  
Macario Polo Pernía  
Ricardo Sastre Alonso  
Antonio JUANES Mayo  
Martín Cabezas Maillo

## Tardobispo

D. José Brioso Rivera  
Manuel Prieto Ramos  
Máximiliano Pérez Ramos  
Juan Manuel Alonso Bragado  
José Carrascal Prieto  
Isaac Tobal Gutiérrez

## Valcabado

D. Hermenegildo Enriquez González  
Bonifacio Borrego Acevedo  
Francisco Enriquez Martín  
David Prada Morán  
José Enriquez Moreno  
Agustín Enriquez Martín

## Villalazán

D. Alejandro Martín Sánchez  
Faustino Pérez Calvo

D. Leonardo Pérez Rodríguez  
Julio Vicente Albarrán  
Jesús García Pérez  
Vicente Martín Sánchez

## Villanueva de Campeán

D. Pedro González de la Fuente  
Vicente Rebollo Rodríguez  
Tomás Rodríguez de la Fuente  
Andrés Bragado Matos  
Filiciano Rodríguez Matos  
Victoriano de la Fuente de la Fuente

## Villaralbo

D. Fabriciano Luelmo Hernández  
Casimiro Hernández García  
Máximo Martín Jambrina  
Ildefonso Luelmo Jambrina  
Félix González Jambrina  
Santiago Martín Hernández

## Villaseco

D. Ángel Marcos Hernández  
Lorenzo Martín Marcos  
Cayetano Pérez Pino  
Domingo Marcos Heras  
Bernardo Heras Marcos  
Miguel Marcos Barrios

## Zamora

D. Joaquín Sánchez Ramos

D. Tomás Calvo Alonso

Bernardo Alonso Redolfi  
José María Calonge López  
José Zatarain Fernández  
Ángel Muñiz Butrón

Braulio Coco Gurrero

Felipe Suárez González

Gonzalo Garsi Miguel

Enrique Calamita Matilla

Cándido Calvo Blanco

Tomás Domingo Rábano

Miguel Fernández García

Gabriel Abad Fernández

Froilán Fernández Silva

Atilano Carretero Barroso

Gerardo Domínguez Guerra

Aurelio Alonso Martín

Felipe Esteva Pascual

Aurelio Espina Herrarte

Emilio Prieto Martín

Miguel Lucas de las Heras

Arturo Luelmo Montalvo

Joaquín Hernández García

Valladolid 30 de Noviembre de 1915.

—P. A. de la S. de G.—El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—2609

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zamora

## CIRCULAR

Para el debido cumplimiento de cuanto se ordena por la Excm. Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria en su circular de 14 de Octubre de 1907, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 19 del mismo mes y año sobre la revista de presente que están obligados a pasar todos los años en el mes de Enero los señores Maestros jubilados, viudas y huérfanos que perciben sus haberes del fondo de Derechos pasivos del Magisterio, he dispuesto recordar a los interesados y a los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza que durante el próximo mes de Enero se personen los primeros ante los Sres. Alcaldes Presidentes de las expresadas Juntas locales a pasar la revista de que se trata, y a los Alcaldes la ineludible obligación en que también se hallan de remitir las relaciones reintegradas con timbre móvil, a que se refiere el inciso segundo de la citada Circular de la Junta Central, antes del 15 de Febrero próximo venidero, a esta Sección Administrativa de primera enseñanza; y respecto a los perceptores de dicho fondo de derechos pasivos que residan en esta capital, pasarán aludida revista de presente ante el Sr. Jefe de esta, ante dicha Sección Administrativa; advirtiéndole a unos y otros que si dejan de cumplir lo ordenado, serán dados de baja en las nóminas respectivas.

Zamora 17 de Diciembre de 1915.—El Jefe de la Sección, Francisco Casas. R—2829

## GALLEGOS DEL RÍO

Don Juan Vaquero Río, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del distrito de Gallegos del Río.

Hago saber: Que a virtud de una comunicación recibida en esta Junta de mi presidencia del señor Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Domez, anejo de este de Gallegos del Río, en la que comunica a esta Junta se convoque a elecciones para cubrir dos vacantes que hay en citada Junta, dichas dos vacantes han sido por suerte entre cinco Vocales que se compone la anterior citada.

Esta Junta acordó que en conformidad con el artículo 22 de la ley Municipal y la ley Electoral vigente, convocar a la elección de los dos Vocales antes citados a los vecinos del pueblo del citado Domez.

La elección se verificará el domingo 2 de Enero próximo venidero, debiendo tener lugar por tanto la proclamación de candidatos el domingo 26 del actual anterior al señalado para la elección o la aplicación del artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907 en los casos que así corresponda.

El escrutinio general se verificará el jueves 6 del expresado Enero; con las mismas formalidades que para las municipales; el domingo 19 esta Junta se constituirá en la Casa Capitular para proceder al nombramiento de adjuntos y sus suplentes

para que estos en unión del Presidente de la Mesa cumplan con todo lo dispuesto en el párrafo cuarto del BOLETÍN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 24 de Octubre del año corriente y constituyan la Mesa el día 30 del actual, el jueves anterior a la votación. Los que aspiren a ser proclamados candidatos por propuesta de electores cumplirán lo dispuesto en el párrafo 5.º de citado BOLETÍN y el Presidente de ésta constituirá las mesas las requerirá para que bajo las bases de citado párrafo cumpla con lo expuesto en el mismo.

Cumpliendo con las mismas formalidades esta Junta y los individuos que componen la Mesa, con lo expuesto en los párrafos 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10 del citado BOLETÍN OFICIAL extraordinario, la votación se verificará en la Escuela de niños del citado Domez y cuantas operaciones se necesiten por los señores de la Mesa.

Todas las citadas operaciones se sujetarán a las disposiciones de la ley Electoral vigente.

Gallegos del Río 11 de Diciembre de 1915.—El Presidente, Juan Vaquero.—P. S. M., El Secretario, Cándido López. R—2808

## MUELAS DEL PAN

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Médico titular de este distrito, se anuncia vacante, con el fin de proveerla en propiedad, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia facultativa de las familias pobres y demás servicios sanitarios que a dicho Médico le designe el Ayuntamiento, dentro de sus facultades.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos necesarios que acrediten su derecho a expresada plaza, y será condición precisa que precitado Médico haya de fijar su residencia en esta localidad, sin cuyo requisito no se le dará posesión alguna.

Muelas del Pan 18 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Juan Enriquez. R—2833

## MANZANAL DE ARRIBA

Por virtud de lo dispuesto por la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914 y su Reglamento al efecto, la creación de plazas de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, el Ayuntamiento de este distrito que tengo el honor de presidir, ha acordado crear dicho cargo con sujeción a la tarifa de derechos sanitarios.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de once días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, siendo indispensable que el agraciado ha de fijar su residencia precisamente en la cabeza del Ayuntamiento.

Manzanal de arriba 12 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Juan Matellán. R—2807

## Juzgados de primera instancia.

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del diez y nueve de Noviembre último le fué sustraído de un carro cargado de sacos de algarrobas, propiedad del vecino de Casaseca de Campeán Juan Francisco Rodríguez Martín, uno de dichos sacos, que contenía dos fanegas de dicha especie, cuyo carro se encontraba a la puerta de la taberna del vecino de esta villa Nicanor Hernández, en el barrio del Cristo, sin que hasta la fecha se sepa quien o quienes hayan sido los autores del hecho, por el cual instruyo sumario.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca de mencionado saco de algarrobas, así como a la captura y conducción a este Juzgado de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima pertenencia.

Dado en Bermillo a siete de Diciembre de mil novecientos quince.—Salustiano Orejas.—El Secretario, Francisco Vélez. R—2747

## Juzgados municipales.

## TORO

## Cédula de citación.

En virtud de demanda presentada en este Juzgado municipal por el Procurador Sr. Labajo Cendón, en nombre de D. Miguel Beato Marcos, contra Emilio de la Iglesia, cuyo paradero se ignora, en reclamación de cuarenta pesetas, en providencia de esta fecha se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal el día treinta de los corrientes a las doce horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal.

Y para que sirva de citación a expresado demandado, a fin de que comparezca expresado día y hora bajo las prescripciones legales, yo el Secretario pongo la presente que firmo en Toro a diez de Diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Licenciado Teodoro Bercero Fernández. R—2827

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para ganado lanar todas las fincas que posee en propiedad en el término de San Marcial el vecino del mismo Constantino Bueno. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.